

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	12292-2025	UWQ363	39463155	YULIETH LORENA QUIROZ BERMUDEZ	2019-2020-2021-2022	\$328.000	\$658.000	15 de agosto de 2025
2	12144-2025	PKA048	13165935	JESUS PALLARES BECERRA	2020-2021-2022-2023-2024	\$389.000	\$774.000	15 de agosto de 2025
3	12239-2025	IYB945	77156466	YOVANIS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	2020-2021-2022-2023-2024	\$255.000	\$509.000	15 de agosto de 2025
4	12306-2025	UWB206	12713290	LUIS CARLOS VEGA PINTO	2020-2021-2022-2023-2024	\$77.000	\$157.000	15 de agosto de 2025
5	12505-2025	IYE184	41562301	INES RAMIREZ DE GUERRA	2021-2022-2023-2024	\$213.000	\$429.000	21 de agosto de 2025
6	12772-2025	IYE973	77024518	JACINTO ALBERTOGUTIERREZ GUTIERREZ	2021-2022-2023-2024	\$84.000	\$169.000	21 de agosto de 2025
7	12389-2025	RDG983	5027127	RICARDO ANTONIO WOCHMA ORTIZ	2021-2022-2023-2024	\$101.000	\$201.000	21 de agosto de 2025
8	12401-2025	ICA427	1065608639	FABIANCASTRO ASCANIO	2021-2022-2023-2024	\$105.000	\$212.000	21 de agosto de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

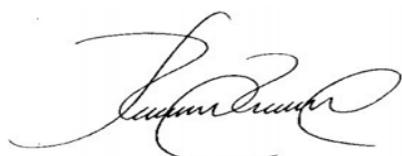
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 27 de agosto de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS